

GAVILAN, CANDELA C/ SANCHEZ PREBISCH, CLARA S/ ORDINARIO,
Expediente nro.BA-00896-L-2024

San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2026.-

---**VISTOS:** los autos caratulados **GAVILAN, CANDELA C/ SANCHEZ PREBISCH, CLARA S/ ORDINARIO**, Expte. PUMA BA-00896-L-2024 y,

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge de los escritos (E0038) y (E0039) presentados con fecha 02/09/2026.-

---Que el mismo fue ratificado por la parte actora ante la actuario conforme acta de fecha 08/09/2026.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 12 de la Ley 1.504, 162, 305 y 306 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Que el acuerdo ha sido expresamente ratificado por las partes conforme surge de las constancias de autos.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** de los Dres. Pablo Guerrero, Matías Heppner, Marcos de Luca Bourras, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil.-), y **TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Federico Raúl Santiago y Juan Andrés Garrafa, por la representación ejercida por la parte demandada, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil.-), conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---III) **PRACTIQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---IV) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631.-. Registro y protocolización automática por Sistema.- Se incorpora a la Representante de Caja Forense al expediente para su notificación.-

ba

LAGOMARSINO DE LEÓN, JUAN ALBERTO |